



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan”

NOTA N° 080 /2018
LETRA Mun. U.

USHUAIA, 22 MAYO 2018

SR. PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., y por su intermedio al cuerpo de concejales, a fin de remitir adjunto Decreto Municipal N° **585** /2018 por medio del cual se aprueba el acta de adecuación de precios registrada bajo el N° 12372 suscripta entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., para su ratificación.-

Sin más que agregar, saluda a Ud. atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
 MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
 ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 22/05/18 Hs. 11:53
 Numero: 499 Fojas: 13
 Expte. N°
 Grado:
 Recibido:

Valter Vuolo
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

AL
 SEÑOR PRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
 Dn. Juan Carlos Pino

S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio M. SALA
Administrador Leg. N° 2743
D.L.N. Y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 07 MAYO 2018

VISTO el expediente O.P. N° 6362/2012 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato suscripto con la empresa Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., el que fuera registrado bajo el N° 8289 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 580/2014.

Que se ha suscripto acta de Adecuación de Precios, entre el Sr. Secretario de Medio Ambiente, Damián Alejandro DE MARCO D.N.I. N° 26.959.332, por una parte, y el Sr. Luis Alfonso LEDESMA, D.N.I. N° 24.111.569, en carácter de apoderado de la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. por la otra.

Que la Adecuación de Precios deriva de lo dispuesto en el pliego de cláusulas generales y particulares (art. 33) resultando como consecuencia del desfasaje producido en los factores principales que componen los costos de prestación de los servicios a su cargo.

Que corre anexada, y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 12372, correspondiendo su aprobación, ad referendum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo de acuerdo a las prescripciones de los artículos 152 inciso 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acta de Adecuación de Precios, registrada bajo el N° 12372, celebrada el día SIETE (07) de Mayo de 2018, entre esta Municipalidad, representada por el Sr. Secretario de Medio Ambiente, Damián Alejandro DE MARCO, D.N.I. N° 26.959.332, y la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., representada por el Sr. Luis Alfonso LEDESMA, D.N.I. N° 24.111.569, en carácter de apoderado; cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, y de la que surge un nuevo precio de contrato por Adecuación de Precios provisoria, que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 26/100 (\$ 872.506.148,26). Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto a los incisos presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 585 /2018.-

mp

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta MALVA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L. y G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 12372
Ushuaia, 07 MAYO 2018
César Molina Rodríguez Secretario de Asuntos Legales Secretaría Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia Firma y Sello

TERCER ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, con fecha 07 MAYO 2018, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el Sr. Secretario de Medio Ambiente, Damián Alejandro DE MARCO, D.N.I. N° 26.959.332, ad referéndum del Intendente Municipal, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL COMITENTE", por una parte, y el Sr. Luis Alfonso LEDESMA, D.N.I. N° 24.111.569, en carácter de apoderado de la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., con domicilio en la calle Perito Moreno N° 1575, de esta ciudad, Provincia de Tierra del Fuego por otra parte, en su carácter de prestador del Servicio; "Contratación de Servicio Integral de Residuos Sólidos Urbanos – Ciudad de Ushuaia", que se tramita mediante expediente administrativo O.P. N° 6362/2012, en adelante "EL PRESTADOR".-----

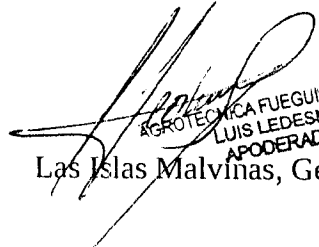
ANTECEDENTES: a fin de establecer el mecanismo para la adecuación de precios del contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia de los componentes de la estructura de costos presentada en la documentación de la Licitación Pública S.D. y G.U. – S.H. y F. N° 09/2013, según Artículo 33 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, siempre que estos reflejen una variación promedio igual o superior al diez (10 %), estableciendo como mes base para el cálculo de la adecuación de precios, el mes de apertura de la oferta.-----

Que el día veintinueve (29) de Julio de 2013, se realizó la apertura de las ofertas, correspondiente a la Licitación Pública S.D. y G.U. – S.H. y F. N° 09/2013.-----

Que mediante Decreto Municipal N° 203/2014, el que fuera modificado por Decreto Municipal N° 580/2014, se adjudicó la Licitación Pública S.D. y G.U. – S.H. y F. N° 09/2013, a la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., por el término de seis (6) años, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 42/100 (\$ 412.187.728,42), discriminados de la siguiente manera: para el servicio I, PESOS TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS UNO CON 00/100 (\$ 320.480.601,00), a razón de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UNO CON 38/100 (\$ 4.388.081,38) mensuales y para los ítems I-10, I-11-2, y I-11-7 la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 64/100 (\$ 4.538.741,64). Para el servicio II, la suma de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE CON 42/100 (\$ 91.707.127,42) a razón de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE CON 92/100 (\$ 1.151.212,92) mensuales y para los ítems II-12, II-13, II-14, II-15, II-17, II-18, II-19, II-20, II-21, II-22 y II-23, la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 18/100 (\$ 8.819.797,18).-----

Que el día veinticinco (25) de Marzo de 2014, se firmó el contrato entre la Municipalidad de

//2.


AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
LUIS LEDESMA
APODERADO

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antorcha, 17 de Mayo
Administración Leg. N° 2713
D. I. y O. G. - S. L. U. T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA	
BAJO EL N°	123 7 2
Ushuaia,	07 MAYO 2018
Cesar Molina Polquin Secretario de Asuntos Legales	

//2.

Ushuaia y la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., el que fuera registrado bajo el N° 8289 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 580/2014.-----

Que el día nueve (09) de Agosto de 2016 se firmó la primer Acta de Adecuación de Precios Provisoria registrada bajo N.º 10555 , aprobada mediante Decreto Municipal N.º 1056/2016 y ratificada mediante Ordenanza Municipal N.º 5080/2016, de acuerdo a lo dispuesto en Art.33 del Pliego de Cláusula Generales y Particulares, generando que el precio del contrato ascienda a la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS UNO CON 32/100 (\$ 630.425.401,32).-----

Que el día veintitres (23) de Junio de 2017 se firmó la segunda Acta de Adecuación de Precios Provisoria registrada bajo N.º 11528, aprobada mediante Decreto Municipal N.º 1020/2017 y ratificada mediante Ordenanza Municipal N.º 5265/2017, de acuerdo a lo dispuesto en Art.33 del Pliego de Cláusula Generales y Particulares, generando que el precio del contrato ascienda a la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 24/100 (\$ 798.565.268,24).-----

Que la presente acta se suscribe a efectos de dar curso a la tercer Acta de Adecuación Provisoria de Precios, la que se plasmará en la presente “Tercer Acta de Adecuación de Precios”, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 33 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.-----

Por ello, se conviene en celebrar la presente Tercer Acta de Adecuación de Precios, sujeto a las siguientes Cláusulas: -----

PRIMERA: “EL PRESTADOR” y “EL COMITENTE” por aplicación, según lo establecido en el Artículo 33 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, aceptan el “CUADRO DE ADECUACIÓN DE PRECIOS” servicios I y II correspondiente al Servicio; “Contratación de Servicio Integral de Residuos Sólidos Urbanos – Ciudad de Ushuaia”, que como Anexo III forma parte de la presente.-----

SEGUNDA: PROCEDIMIENTO PARA LA ADECUACIÓN DE PRECIOS.-----

Los precios fijados en pesos del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir del mes en que se verifique, el valor absoluto de la expresión ((FAi - FAi-1) / FAi-1) x 100, sea igual o superior al 10%, usando la siguiente expresión matemática:-----

$$P_i = P_0 \times [\% U + (1 - \% U) \times FA_i]$$

Donde: -----

Pi: Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación) -----

P0: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresado en valores básicos.-----

FAi: Factor de adecuación identificada como “i”. (i: nueva adecuación).-----

U: Utilidad o beneficio.-----

Se establece como fórmula polinómica de referencia la siguiente expresión: -----

$$FA_i = A_{moo} \times (MOO_i / MOO_o) + A_{ae} \times (AE_i / AE_o) + Arr \times [0,70 (AE_i / AE_o) + 0,30 (MOT_i / MOT_o)] + A_{cl} \times (CL_i / CL_o) + A_{agg} \times (GG_i / GG_o) + A_{cf} \times (CF_i / CF_o).-----$$

//3.

AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
LUIS LEDESMA
APODERADO

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

//3.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Acta N° 12372
del 07 de Mayo de 2018
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 12372
Ushuaia, 07 MAYO 2018
Cesar Molina Secretario de Gobierno y Secretaría Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia

Siendo: -----

(MOOi / MOOo): Factor que mide la variación de los precios del componente mano de obra operativa. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (MOOi) y el indicador de precio básico (MOOo).-----

(MOTi / MOTo): Factor que mide la variación de los precios del componente mano de obra de taller. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (MOTi) y el indicador de precio básico (MOTO).-----

(AEi / AEo): Factor que mide la variación de los precios del componente Amortización de Equipos. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (AEi) y el indicador de precio básico (AEo).-----

(CLi / CLo): Factor que mide la variación de los precios del componente Combustibles y Lubricantes. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (CLi) y el índice básico (CLO).-----

(GGi / GGo): Factor que mide la variación de los precios del componente gastos generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GGi) y el índice básico (GGo).-----

(CFi / CFo): Factor que mide la variación de los precios del componente Costo Financiero. Es la relación entre en el índice correspondiente al mes de la adecuación (CFi) y el índice básico (CFo).-----

FAi: Factores de adecuación identificada como "i". (i: nueva adecuación).-----

Factores de adecuación para el Servicio I correspondiente a los meses: -----

FA1: Factor de adecuación de Julio de 2014. El factor es: 1,30.-----

FA2: Factor de adecuación de Marzo de 2015. El factor es: 1,44.-----

FA3: Factor de adecuación de Julio de 2015. El factor es: 1,64.-----

FA4: Factor de adecuación de Marzo 2016. El factor es: 1,87.-----

FA5: Factor de adecuación de Julio de 2016. El factor es: 2,12.-----

FA6: Factor de adecuación de Marzo de 2017. El factor es: 2,45.-----

FA7: Factor de adecuación de Agosto de 2017. EL factor es: 2,70.-----

Factores de adecuación para el Servicio II correspondiente a los meses: -----

FA1: Factor de adecuación de Febrero de 2014. El factor es: 1,11.-----

FA2: Factor de adecuación de Julio de 2014. El factor es: 1,30.-----

FA3: Factor de adecuación de Marzo de 2015. El factor es: 1,45.-----

FA4: Factor de adecuación de Julio de 2015. El factor es: 1,62.-----

FA5: Factor de adecuación de Marzo 2016. El factor es: 1,89.-----

FA6: Factor de adecuación de Julio de 2016. El factor es: 2,10.-----

FA7: Factor de adecuación de Marzo de 2017. El factor es: 2,39.-----

FA8: Factor de adecuación de Agosto de 2017. EL factor es: 2,63.-----

Todo ello conforme al detalle de los Anexos I y II donde se determinan los respectivos coeficientes; que forman parte de la presente.-----

TERCERA: NUEVO PRECIO DEL CONTRATO.-----

AGROTECNICA PUEGUINA S.A.C.I.F.
LUIS LEDESMA
PROPIETARIO
Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

//4.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

//.4.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asesor
Administración Local
D.I.T. y D.G. - G.L.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA	
BAJO EL N°	123 7 2
Ushuaia,	07 MAYO 2018
Concejal Municipal Secretario de Ambiente, Legales y Gestión Social Intendente	

Las partes acuerdan aumentar el precio del servicio I, correspondiente a la tercer adecuación de precios, a la cantidad total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONÉS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 95/100 (\$ 677.584.658,95), estableciendo el nuevo precio mensual a partir de Agosto de 2017 en PESOS ONCE MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 89/100 (\$ 11.101.845,89) y para el servicio II, a la cantidad total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 31/100 (\$ 194.921.489,31) estableciendo el nuevo precio mensual a partir de Agosto de 2017 en PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VEINTE CON 69/100 (\$ 2.892.020,69), como resultado de aplicar la METODOLOGÍA y la formula descripta en la cláusula segunda sobre el monto del contrato. Como consecuencia del aumento indicado anteriormente, el nuevo monto total del contrato asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 26/100 (\$ 872.506.148,26), conforme al anexo III que forma parte de la presente. -----

CUARTA: "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO" dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS, según lo dispuesto en el Artículo 29.4 – e) del Pliego de Cláusulas Generales y particulares, la contratista deberá ampliar la garantía de cumplimiento del contrato, el importe que surge por adecuación de precios, detalle del Anexo III que forma parte de la presente.-----

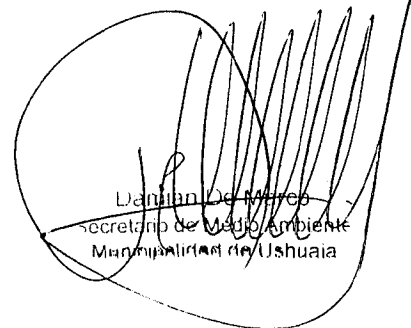
I-) Podrá efectuarse la garantía en algunas de las formas previstas en el artículo 29.4 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.-----

QUINTA: Todo lo no previsto en la presente Acta, se regirá de acuerdo a lo establecido en el Pliego Licitatorio del servicio referido, contrato registrado bajo el N° 8289, aprobado mediante Decreto Municipal N° 580/2014.-----

SEXTA: LAS PARTES acuerdan que los FA de Agosto de 2017 se aplicarán a partir del mes de Enero de 2018. Con respecto a las diferencias resultantes, las mismas serán pactadas mediante actas complementarias dentro de los VEINTE (20) días corridos a partir de la suscripción de la presente.-

-----En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.-----


AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F
LUIS LEDESMA
APODERADO

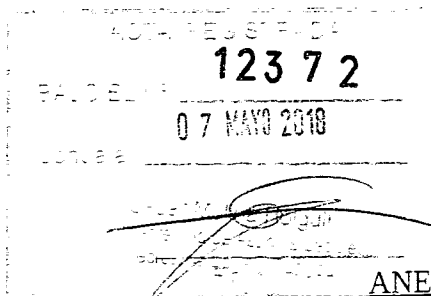

Daniel De Mores
Secretario de Medio Ambiente
Municipalidad de Ushuaia

//.5.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

//.6.



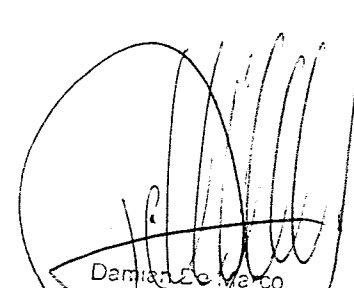
ANEXO I TERCER ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "a" SERVICIO II

Coeficientes de Ponderación - Servicio II - Aprobados en primer acta de adecuación, Registro N° 10555, Decreto Municipal N° 1056/2016 y Ratificado mediante Ordenanza Municipal N° 5080

33.98%	a _{AE}	4.84%	a _{RR}	5.10%	a _{CL}	48.33%	a _{MO}	4.42%	a _{GG}	3.33%	a _{CF}
--------	-----------------	-------	-----------------	-------	-----------------	--------	-----------------	-------	-----------------	-------	-----------------


AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.LF
LUIS LEDESMA
APODERADO


Damian Cornejo
Secretario de Medio Ambiente
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

//.7.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

12372
07 MAYO 2018

//7.

ANEXO II TERCER ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA7) "SERVICIO I"

SERVICIO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS - CIUDAD DE USHUAIA.
EMPRESA: AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
EXPTE.: O.P. 6362/2012.
MES O: JUL-2013.
MES i: AGO-2017.

AE	MO	AE ₀	AE _i	AE/AE ₀	MO ₀	MO _i	MO _i /MO ₀	Var. RR
70,00%	30,00%	1560,60	639,66	2,44	13971,37	4711,14	2,97	2,60

a _{MO}	MO ₀	MO _i	a _{AE}	AE ₀	AE _i	a _{RR}	Var. RR	a _{CL}	CL ₀	CL _i	a _{GG}	GG ₀	GG _i	a _{CF}	CF ₀	CF _i
65,78%	13915,59	4692,34 1,9508	7,27%	1560,60	639,66 0,1774	2,96%	2,60 0,0770	2,54%	2135,44	1026,81 0,0528	17,96%	1409,42	617,73 0,4098	3,49%	18,85	18,85 0,0349

FACTOR DE ADECUACIÓN FA7 **2,70**

[Signature]
AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
LUIS LEDESMA
APODERADO

[Signature]
Damián De Marco
Secretario de Medio Ambiente
Municipalidad de Ushuaia

//8.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia
//.8.

12372

07 MAYO 2010

ANEXO II TERCER ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA8) "SERVICIO II"

SERVICIO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS - CIUDAD DE USHUAIA.
EMPRESA: AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
EXPTE.: O.P. 6362/2012.
MES O: JUL-2013.
MES i: AGO-2017.

AE	MO	AEI	AEO	AEI/AEO	MOI	MOO	MOI/MOO	Var. RR
70,00%	30,00%	1560,60	639,66	2,44	13971,37	4711,14	2,97	2,60

a _{MO}	MO	MO ₀	a _{AE}	AE	AE ₀	a _{RR}	RR	a _{CL}	CL ₀	CL ₁	a _{CG}	GG ₀	GG ₁	a _{CF}	CF ₀	CF ₁
48,33%	13915,59	4692,34	33,98%	1560,60	639,66	4,84%	2,60	5,10%	2135,44	1026,81	4,42%	1409,42	617,73	3,33%	18,85	18,85
		1,4333			0,8290		0,1258		0,1061			0,1008				0,0333

FACTOR DE ADECUACIÓN FA 8 **2,63**

100,00%

[Signature]
AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
LUIS LEDESMA
APODERADO

[Signature]
Damián De Marco
Secretario de Medio Ambiente
Municipalidad de Ushuaia

Administración
D.L. 17.719 - 2004
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

//.9.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

//9.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Administración de Ejecución
D.L.T. y D.G. - C.O.L. 2010
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO III TERCER ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

CUADRO DE ADECUACIÓN DE PRECIOS - SERVICIO I								
Certificado N°	Periodo	PI	P0 - Certificado	Dif.	U%	(1-U%)	Fal	
1	07/14	\$ 6.001.987,15	\$ 4.725.974,13	\$ 1.276.013,02	0,10	0,90	1,30	FA1
2	08/14	\$ 5.326.347,15	\$ 4.193.974,13	\$ 1.132.373,02	0,10	0,90	1,30	FA1
3	09/14	\$ 5.204.877,01	\$ 4.098.171,35	\$ 1.106.506,26	0,10	0,90	1,30	FA1
4	10/14	\$ 5.920.411,03	\$ 4.661.740,97	\$ 1.258.670,06	0,10	0,90	1,30	FA1
5	11/14	\$ 5.592.021,14	\$ 4.403.166,25	\$ 1.188.854,89	0,10	0,90	1,30	FA1
6	12/14	\$ 5.592.021,14	\$ 4.403.166,25	\$ 1.188.854,89	0,10	0,90	1,30	FA1
7	01/15	\$ 5.592.021,14	\$ 4.403.166,25	\$ 1.188.854,89	0,10	0,90	1,30	FA1
8	02/15	\$ 5.592.021,14	\$ 4.403.166,25	\$ 1.188.854,89	0,10	0,90	1,30	FA1
9	03/15	\$ 6.203.698,46	\$ 4.443.910,07	\$ 1.759.788,39	0,10	0,90	1,44	FA2
10	04/15	\$ 6.261.516,67	\$ 4.485.327,13	\$ 1.776.189,54	0,10	0,90	1,44	FA2
11	05/15	\$ 6.265.859,04	\$ 4.481.274,96	\$ 1.774.584,88	0,10	0,90	1,44	FA2
12	06/15	\$ 5.884.210,86	\$ 4.215.050,76	\$ 1.669.160,10	0,10	0,90	1,44	FA2
13	07/15	\$ 7.751.250,40	\$ 4.918.306,09	\$ 2.832.944,31	0,10	0,90	1,64	FA3
14	08/15	\$ 6.608.363,57	\$ 4.193.124,09	\$ 2.415.239,48	0,10	0,90	1,64	FA3
15	09/15	\$ 5.717.856,38	\$ 3.628.081,46	\$ 2.089.774,92	0,10	0,90	1,64	FA3
16	10/15	\$ 7.015.121,08	\$ 4.451.218,96	\$ 2.563.902,12	0,10	0,90	1,64	FA3
17	11/15	\$ 6.264.188,05	\$ 3.974.738,61	\$ 2.289.449,44	0,10	0,90	1,64	FA3
18	12/15	\$ 6.953.646,02	\$ 4.412.211,94	\$ 2.541.434,08	0,10	0,90	1,64	FA3
19	01/16	\$ 6.026.493,21	\$ 3.823.917,01	\$ 2.202.576,20	0,10	0,90	1,64	FA3
20	02/16	\$ 7.022.758,90	\$ 4.456.065,29	\$ 2.566.693,61	0,10	0,90	1,64	FA3
21	03/16	\$ 7.945.164,41	\$ 4.456.065,29	\$ 3.489.099,12	0,10	0,90	1,87	FA4
22	04/16	\$ 7.945.164,41	\$ 4.456.065,29	\$ 3.489.099,12	0,10	0,90	1,87	FA4
23	05/16	\$ 7.945.164,41	\$ 4.456.065,45	\$ 3.489.099,25	0,10	0,90	1,87	FA4
24	06/16	\$ 7.981.847,28	\$ 4.476.638,97	\$ 3.505.208,31	0,10	0,90	1,87	FA4
25	07/16	\$ 8.442.111,35	\$ 4.204.238,72	\$ 4.237.872,63	0,10	0,90	2,12	FA5
26	08/16	\$ 8.570.261,95	\$ 4.268.058,74	\$ 4.302.203,21	0,10	0,90	2,12	FA5
27	09/16	\$ 8.582.574,02	\$ 4.274.190,25	\$ 4.308.383,77	0,10	0,90	2,12	FA5
28	10/16	\$ 8.361.948,48	\$ 4.164.316,97	\$ 4.197.631,51	0,10	0,90	2,12	FA5
29	11/16	\$ 9.045.869,54	\$ 4.504.915,11	\$ 4.540.954,43	0,10	0,90	2,12	FA5
30	12/16	\$ 9.045.869,54	\$ 4.504.915,11	\$ 4.540.954,43	0,10	0,90	2,12	FA5
31	01/17	\$ 9.045.869,54	\$ 4.504.915,11	\$ 4.540.954,43	0,10	0,90	2,12	FA5
32	02/17	\$ 9.045.869,54	\$ 4.504.915,11	\$ 4.540.954,43	0,10	0,90	2,12	FA5
33	03/17	\$ 10.383.829,33	\$ 4.504.915,11	\$ 5.878.914,22	0,10	0,90	2,45	FA6
34	04/17	\$ 10.383.829,33	\$ 4.504.915,11	\$ 5.878.914,22	0,10	0,90	2,45	FA6
35	05/17	\$ 10.062.678,33	\$ 4.365.587,13	\$ 5.697.091,20	0,10	0,90	2,45	FA6
36	06/17	\$ 9.741.527,36	\$ 4.226.259,16	\$ 5.515.268,20	0,10	0,90	2,45	FA6
37	07/17	\$ 9.741.527,36	\$ 4.226.259,16	\$ 5.515.268,20	0,10	0,90	2,45	FA6
38	08/17	\$ 10.692.435,67	\$ 4.226.259,16	\$ 6.466.176,51	0,10	0,90	2,70	FA7
39	09/17	\$ 11.436.932,02	\$ 4.520.528,49	\$ 6.916.405,53	0,10	0,90	2,70	FA7
40	10/17	\$ 11.397.435,23	\$ 4.504.915,11	\$ 6.892.520,12	0,10	0,90	2,70	FA7
41	11/17	\$ 11.397.435,23	\$ 4.504.915,11	\$ 6.892.520,12	0,10	0,90	2,70	FA7
42a	12/17	\$ 4.558.974,08	\$ 1.801.966,04	\$ 2.757.008,04	0,10	0,90	2,70	FA7
42b	12/17	\$ 6.838.461,12	\$ 2.702.949,06	\$ 4.135.512,06	0,10	0,90	2,70	FA7
43a	01/18	\$ 3.799.145,03	\$ 1.501.638,35	\$ 2.297.506,68	0,10	0,90	2,70	FA7
43b	01/18	\$ 7.598.290,15	\$ 3.003.276,74	\$ 4.595.013,41	0,10	0,90	2,70	FA7
44a	02/18	\$ 3.799.145,08	\$ 1.501.638,37	\$ 2.297.506,71	0,10	0,90	2,70	FA7
44b	02/18	\$ 7.598.290,15	\$ 3.003.276,74	\$ 4.595.013,41	0,10	0,90	2,70	FA7
45a	03/18	\$ 3.799.145,08	\$ 1.501.638,37	\$ 2.297.506,71	0,10	0,90	2,70	FA7
45b	03/18	\$ 7.598.290,15	\$ 3.003.276,74	\$ 4.595.013,41	0,10	0,90	2,70	FA7
Saldo		\$ 312.013.102,56	\$ 123.325.336,98	\$ 188.687.765,58	0,10	0,90	2,70	FA7
		\$ 977.841.458,05	\$ 820.480.801,00	\$ 157.360.657,05				

Aprobado mediante segunda Acta de Adecuación de Precios, Registro N° 11528, Decreto Municipal N° 1020/2017 y Ratificado mediante Ordenanza Municipal N° 5256/2017

Variaciones - Importe mensual del servicio I

Periodo	PI	P0 - Teórico	U%	(1-U%)	Fal	
07/14	\$ 5.572.863,35	\$ 4.388.081,38	0,10	0,90	1,30	FA1
09/15	\$ 6.125.761,61	\$ 4.388.081,38	0,10	0,90	1,44	FA2
07/15	\$ 6.915.616,25	\$ 4.388.081,38	0,10	0,90	1,64	FA3
09/16	\$ 7.823.949,10	\$ 4.388.081,38	0,10	0,90	1,87	FA4
07/16	\$ 8.811.267,41	\$ 4.388.081,38	0,10	0,90	2,12	FA5
03/17	\$ 10.114.527,58	\$ 4.388.081,38	0,10	0,90	2,45	FA6
08/17	\$ 11.101.845,89	\$ 4.388.081,38	0,10	0,90	2,70	FA7

Adecuación de Precios con Índices Provisorios al mes de Agosto de 2017 - Servicio I

Diferencia total por adecuación de precios	\$ 357.104.057,95
Nuevo Importe total del Servicio I	\$ 677.584.658,95

[Signature]
AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F
LUIS LEDESMA
APODERADO

[Signature]
Damián De Marco
Secretario de Medio Ambiente
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRO N°
BAJO EL N° 12372
Ushuaia 07/11/2018
V. María Molina Molinari
Secretario de Ambiente y Medio Ambiente
Legajo y J. Legajo

//10.



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia
 //11.

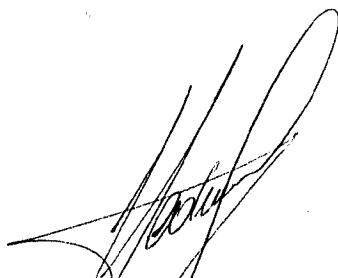
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

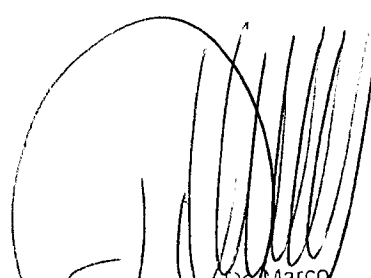
Antonia M. SALA
 Inscripción Leg. N° 2743
 E. - D.L. y T.
 Ushuaia

ANEXO III TERCER ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

NUEVO PRECIO DE CONTRATO TOTAL - Contratación de Servicio Integral de Residuos Sólidos Urbanos - Ciudad de Ushuaia.	
Importe total Adecuado del Servicio I	\$ 677.584.658,95
Importe total Adecuado del Servicio II	\$ 194.921.489,31
Nuevo monto de contrato - Contratación de Servicio Integral de Residuos Sólidos Urbanos - Ciudad de Ushuaia.	\$ 872.506.148,26

6


 AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
 LUIS LEDESMA
 APODERADO


 Damian De Marco
 Secretario de Medio Ambiente
 Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 12372
 07 MAYO 2018
 Ushuaia
 Malina Holguin
 Asesor Legal

//12.